REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicio Nacional de Promoción Profesional

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

CONTRATACIÓN DIRECTA
CD N° 47/15

"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - AD REFERENDUM"

ID Nº 293.522.-

ADENDA Nº 01/15

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
...STIEN BENITEZ PAREDES
...DAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603 062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Asunción, 05 de octubre de 2015

El Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP, comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 47/15 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - AD REFERENDUM" ID Nº 293.522.**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), la siguiente modificación:

Se modifica el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), en la siguiente clausula:

5. Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 390 GASTOS POR ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CONSUMO del presente Ejercicio Fiscal. Los fondos para la presente contratación provienen de recursos propios, **FF 30**.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

c) Capacidad técnica

NO APLICA

23. Criterio para desempate de ofertas:
En caso de que exista un empate en el momento de la evaluación de las ofertas, se analizara los balances de los años (2013 -2014) a fin del análisis de su capacidad financiera, resultando ganador quien posea el mayor índice de liquidez. Teniendo en cuenta la Circular N° 27/11 para criterios de desempate.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACION PERMANECEN INVARIABLES E INALTERABLES.----------

CARLOS ESTIBEN BENITEZ PAREDES
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Moisés López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py